



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LETICIA, AMAZONAS
Palacio de Justicia - Carrera 6 N ° 8 - 31 Piso 2- Teléfono (608) 592 7617
Whats App: 317 635 2257
Correo electrónico fami01lt@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: SUCESIÓN
RADICADO: 910013184001-2022-00016-00
CAUSANTE: HERMES MELO FRANCO
SOLICITANTE: LIZE GHISLAYNE MELO y OTROS

Leticia, Amazonas, abril diecinueve (19) del año dos mil veintitrés (2023)

Pasan las diligencias al Despacho con providencia emitida por parte del Juzgado Primero Civil Municipal de esta localidad, solicitando aclaración respecto del Despacho Comisorio N ° 2022 – 00240 librado dentro del proceso de la referencia¹, toda vez que no observó dentro de los insertos del mismo, los autos que decretaron el embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con F. M. I. N ° 400 – 2214, lo que impide el cumplimiento de la referida comisión.

Sobre el particular, revisado minuciosamente el plenario se observa que si bien es cierto, en curso de la actuación se decretaron por parte de este Estrado Judicial las comentadas cautelas de embargo² y secuestro del bien con F. M. I. N ° 400 – 2214, las mismas fueron levantadas tal como se dispuso en sentencia aprobatoria del trabajo de partición adiada a dos (2) de marzo del año en curso³ proferida por el Despacho, de tal suerte que habrá de oficiarse al comisionado a fin de que se abstenga de dar trámite a la comisión habida cuenta que el presente proceso ya se dio por terminado.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Promiscuo de Familia de Leticia, Amazonas

RESUELVE

Por secretaría **OFÍCIESE** al Juzgado Primero Civil Municipal de Leticia, Amazonas, solicitándoles se sirvan **ABSTENERSE** de tramitar la comisión N ° 2022 – 00240 conferida por este Despacho Judicial, toda vez que las medidas cautelares que la sustentaron, fueron levantadas a causa de la terminación del presente proceso como se expone en precedencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Leticia, Amazonas. 20 de abril del 2023.
En la fecha se notifica la anterior providencia,
por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO N
° 004 que puede consultarse en la siguiente
dirección electrónica:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-leticia/65>

YULI PAOLA CONTRERAS SÁNCHEZ
JUEZ

¹ Rótulo 002 del Cuaderno N ° 04.

² Rótulo 002 del cuaderno de Medidas Cautelares, auto de fecha 31 de marzo de 2022.

³ Rótulo 47 del cuaderno principal.

Firmado Por:
Yuli Paola Contreras Sanchez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo De Familia
Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f641e68112ca1ced3a61a74aa8877f59de37be57db69682d16e00724fa9314f**

Documento generado en 19/04/2023 10:45:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>